

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 2021-00051

Inter. 016

En atención a la solicitud de medidas cautelares, elevada por la apoderada judicial de parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo formulado por el señor **JOSE DEIVER MORALES**, en contra de la señora **SANDRA MILENA MARTINEZ MUÑOZ**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en este despacho judicial, adelantado entre las mismas partes, bajo el radicado Nro. 2021-00200.

Llévense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 01
DEL 14 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fddf55a317522ffc46ec74b57a67ff43ea9378a7631ea72d20ea9ded0ebd354**
Documento generado en 13/01/2022 10:41:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>